



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

13 DIC

2

ESCRITURA

DE

DECLARACIONES

RELACIONADAS CON EL CAMBIO

DE DOMICILIO DE GUAYAQUIL A QUITO DE LA SUCURSAL DE SCHLUMBERGER SURENCO S. A. - CUANTIA: - INDETERMINADA. ----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y un días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, Doctor Carlos Quiñones Velázquez, Abogado, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor Doctor LUIS ESTEBAN AMADOR NAVARRO, a nombre y en representación y debidamente autorizado por la Directiva, llevada a cabo con fecha nueva de Julio de mil novecientos setenta y nueve por La SCHLUMBERGER SURENCO S.A., en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, conforme se justifica con la copia de dicha Acta que debidamente Protocolizada se insertará más adelante en el texto de esta escritura, quien expresa ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Doctor en Jurisprudencia, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de CAMBIO DE DOMICILIO, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos habilitantes que son del tenor siguiente: - SEÑOR NOTARIO: - Sirvase autorizar una Escritura Pública en la cual consten las siguientes declaraciones relacionadas con el Cambio de Domicilio de la Sucursal de la SCHLUMBERGER SURENCO S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: OTOR-

Luca

1 ~~CANTE: PRIMERA:— Otorga esta Escritura Pública el señor Doc-~~
2 ~~tor Luis Esteban Amador Navarro, quien actúa debidamente auto-~~
3 ~~rizado por la Junta Directiva de la SCHLUMBERGER SURENCO S.A.~~
4 ~~de fecha nueve de Julio de mil novecientos setenta y nueve, ce-~~
5 ~~lebrada en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, según~~
6 ~~se justifica con la copia certificada debidamente legalizada~~
7 ~~y Protocolizada del Acta de esa sesión conferida por el señor~~
8 ~~R.V. Campagna, en calidad de Secretario de la Schlumberger Su-~~
9 ~~renco S.A.— ANTECEDENTES:— SEGUNDA:— SCHLUMBERGER SURENCO S.A.~~
10 ~~es una Sucursal de una Compañía organizada y existente de~~
11 ~~acuerdo con las Leyes de la República de Panamá, Establecida~~
12 ~~en el Ecuador, inscrita el día de Septiembre de mil novecien-~~
13 ~~tos cincuenta y ocho en el Registro Mercantil de éste Cantón.~~
14 ~~CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAAL.— TERCERA~~
15 ~~Por Resolución de la Junta Directiva de la SCHLUMBERGER SU-~~
16 ~~RENCO S.A. de fecha nueve de Julio de mil novecientos setenta~~
17 ~~y nueve, acordó trasladar el Domicilio de la Sucursal de la~~
18 ~~mencionada Compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de~~
19 ~~Quito. Tal Resolución se encuentra legalizada, ante el Notario~~
20 ~~Público de la ciudad de Caracas, República de Venezuela, Doctor~~
21 ~~Luis Arriaga Barreto, bajo el número cuatrocientos veinte y~~
22 ~~siete, Tomo nueve, así como también ante la Oficina Principal de~~
23 ~~Registro Público del Distrito Federal de Caracas, ante el~~
24 ~~Ministerio de Justicia, ante el Director de Registro de Nota-~~
25 ~~rias, ante el Consul General del Ecuador Ricardo Santos Alvite,~~
26 ~~Primer Secretario Encargado del Consulado del Ecuador en~~
27 ~~Caracas, República de Venezuela, con fecha veinte y cinco de~~
28 ~~Julio de mil novecientos setenta y nueve; y, finalmente, ante el~~



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

2

13.DIG

3

~~Ministerio de Relaciones Exteriores, con Oficinas en esta ciudad.~~ -**CUARTA: -DECLARACION FINAL:** En la misma sesión, la Junta Directiva también me designó para que llene todos los requisitos legales a fin de ejecutar la aludida Resolución de Cambio de Domicilio y en uso de tales facultades por la presente declaro que una vez llenados los requisitos exigidos por las Leyes ecuatorianas para los casos de Cambio de Domicilio, quedará hecho tal Cambio de Domicilio conforme lo resuelto por la Junta Directiva de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito. -**QUINTA: -Agrégueme usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura e inserte como documentos habilitantes la Protocolización del Acta de la Resolución a que se ha hecho referencia anteriormente.** - (f) L.E. Amador - Registro número doscientos noventa y tres. Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública.

~~PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SCHLUMBERGER SURENCO S.A. RELACIONADA CON EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SUCURSAL DE LA MENCIONADA SOCIEDAD QUE TIENE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO.~~ -**SEXTA: INDETERMINADA:** Señor Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil: - Doctor Luis Esteban Amador Navarro, ante usted, con el debido respeto, comparezco y atentamente expongo: - Acompaño en tres fojas el Acta de la sesión de la Junta Directiva de la SCHLUMBERGER SURENCO S.A. celebrada en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, de fecha nueve de Julio de mil novecientos setenta y nueve, en la cual resolvieron trasladar el Domicilio de la Sucursal de la mencionada Compañía que actualmente tiene en la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito. El mencionado documento se encuen-

Uucap

1 tra legalizado ante el Notario Público de la ciudad de Caracas,
2 República de Venezuela, Doctor Luis Arriaga Barreto, bajo el
3 número cuatrocientos veinte y siete-Tomo Nueve, con fecha once
4 de Julio de mil novecientos setenta y nueve, así como también
5 en la Oficina Principal de Registro Pública del Distrito Fede-
6 ral de Caracas, ante el Ministerio de Justicia, ante el Director
7 de Registro de Notarias, ante el Consul General del Ecuador Ri-
8 cardo Santos Alvite-Primer Secretario Encargado del Consulado
9 del Ecuador en la ciudad de Caracas, República de Venezuela,
10 con fecha veinte y cinco de Julio de mil novecientos setenta
11 y nueve, y, finalmente, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores
12 con Oficinas en esta ciudad.-Expuesto lo anterior, dignese usted
13 ordenar que el documento en referencia y estas actuaciones se
14 Protocolicen ante uno de los señores Notarios de éste Cantón,
15 debiendo previamente de acuerdo con lo que estatuye el Artí-
16 culo treinta y dos de la Ley de Registro é inscripciones, de-
17 clarar la legalidad de su forma y autenticidad de los documen-
18 tos en referencia. Practicada la Protocolización que el Notario
19 nos confiera cuatro copias certificadas de todas las actuacio-
20 nes.-Cualquier notificación recibiré en mi Estudio Profesional,
21 ubicado en Pichincha número trescientos treinta y tres. Presen-
22 tado a las diez de la mañana, con una copia igual a su original,
23 Guayaquil, Setiembre siete de mil novecientos setenta y nueve,-
24 (f) Licenciado Santiago Bucaram Ortiz-Secretario del Juzgado
25 Tercero de lo Civil de Guayaquil.-Guayaquil, Septiembre siete
26 de mil novecientos setenta y nueve; las once de la mañana. VIS-
27 TOS: La solicitud que antecede del Doctor Luis Esteban Amador
28 Navarro, es clara, completa y precisa, razón por lo que se la acep-



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

ta al trámite. Defiriendo a lo solicitado, el Acta de la sesión de la Junta Directiva de la SCHLUMBERGER SURENCO S.A. celebrada en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, el día nueve de Julio de mil novecientos setenta y nueve y en la cual resolvieron trasladar el Domicilio de la Sucursal que tiene La SCHLUMBERGER SURENCO S.A. de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, la misma que se encuentra legalizada ante el Notario de la ciudad de Caracas, República de Venezuela, Doctor Luis Arriaga Barreto, con fecha once de Julio del presente año, y finalmente, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Guayaquil, el suscrito Juez, de acuerdo con el Artículo treinta y dos de la Ley de Registro e Incripciones declara la legalidad de su forma y autenticidad de los mencionados documentos y ordena que sea Protocolizada en la Notaria Primera de este Cantón a cargo del Notario Doctor Carlos Quiñónez Velázquez. Verificada la Protocolización dicho señor Notario, confiera cuatro copias certificadas de la misma. Notifíquese.-(f) Doctor Luis Alberto Reza Mag. Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil. Hay un sello. En Guayaquil, a siete de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, a las cuatro de la tarde, notifiqué el auto anterior, al Doctor Luis Esteban Amador Navarro, en persona e impuesto autorizó firme la presente diligencia el testigo que suscribe.-Lo certifico.-Testigo: (firma ilegible).-(f) Licenciado Santiago Bucaram Ortíz-Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Guayaquil.-En Guayaquil, a siete de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, a las cuatro y treinta de la tarde, notifiqué el auto anterior, al Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, Notario Primero de este Cantón.

Mano

en persona é impuesto firmó.-Lo certifico.-[f)Doctor Carlos
Quiñónez Velázquez.-[f)Licenciado Santiago Bucaram Ortiz-Secre-
tario del Juzgado Tercero de lo Civil de Guayaquil.-REPUBLICA
DE VENEZUELA:Renta de Timbres Fiscales-valor cincuenta centa-
vos:de Bolívar-Notaria Pública Décima de Caracas-Recibido treinta
ta y uno de Julio de mil novecientos setenta y nueve-Planilla
de presentación número ciento seis mil quinientos cincuenta
y nueve.Fijado para el día once de Julio de mil novecientos se-
tenta y nueve-Derechos Arancelarios:Ciento cinco H-setenta y
ocho:Número un millón cuarenta y un mil seiscientos treinta
y cinco.Yo R.V.Campagna, Secretario de SCHLUMBERGER SURENCO
S.A., una Sociedad en forma Anónima organizada y existente de
acuerdo con las Leyes de la República de Panamá, con una Sucur-
sal en Ecuador, cuyas actividades en dicho País se circunscri-
ben a realizar Servicios Técnicos de Ingeniería a la Indus-
tria del Petróleo, por la presente CERTIFICO: Que del Libro de
Actas de dicha Sociedad Anónima consta el Acta de la sesión
de la Junta Directiva de fecha nueve de Julio de mil novecien-
tos setenta y nueve, celebrada en Caracas, Venezuela, la cual apa-
rece haber sido debidamente convocada y celebrada conforme a
todos los requisitos exigidos por la Ley con la asistencia de
quorum bastante; y de dicha Acta, que tengo a la vista en este
instante procedo a transcribir lo siguiente: "El Presidente ma-
nifestó que la Sucursal de la Compañía establecida en el Ecuador
fue establecida en ese País con Domicilio en la ciudad de
Guayaquil, pero que ahora se considera más adecuado que tal Do-
micilio se cambie a la Capital de la República y al efecto so-
licita que la Junta Directiva resuelva hacer éste Cambio de



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

Domicilio. Sometida a votación la ponencia presentada por el señor Presidente de la Junta Directiva por unanimidad **R E S O L V I O** : Cambiar a la ciudad de Quito al Domicilio de la Sucursal de la Compañía que actualmente tiene en la ciudad de Guayaquil y en consecuencia una vez concluido este trámite legal de Cambio de Domicilio las actividades de la Sucursal deberán llevarse a cabo teniendo como base el nuevo Domicilio que es la ciudad de Quito. - Se acordó autorizar al señor Richard Ragain y al Doctor Luis Esteban Amador Navarro, para que conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos lleve todos los requisitos legales correspondientes a este Cambio de Domicilio .DEL PROPIO MODO CERTIFICO: Que el suscrito continúa en posesión y ejercicio legal del cargo de Secretario para el cual fué elegido en la sesión de la Junta Directiva de SCHLUMBERGER SURENCO S.A. celebrada el quince de Marzo de mil novecientos setenta y nueve. Y para que conste debidamente extiende la presente certificación bajo mi plena responsabilidad, en la ciudad de Caracas, hoy día de Julio de mil novecientos setenta y nueve. -(f) Richard V. Campagna Cedula de identidad número E-ocho uno tres uno uno cero ocho uno - REPUBLICA DE VENEZUELA - Notaria Pública Décima de Caracas. El Recreo, once de Julio de mil novecientos setenta y nueve - ciento setenta y cinco veinte y uno. El anterior documento redactado por el Doctor Guillermo Ochoa, presentado para su reconocimiento según planilla número ciento seis mil quinientos cincuenta y nueve. Presentó su otorgante bajo el juramento legal dijo: Llamarse Richard V. Campagna, ser mayor de edad y con Cedula número E ocho uno tres uno uno cero ocho uno. Léidole esta expusa: Su contenido

Luz

es cierto y mia la firma que lo autoriza. El Notario lo reconoce, dejándolo anotado bajo el número cuatrocientos veinte y siete-Tomo Nueve del Libro de Reconocimientos.-El Notario.- (f) Luis Arriaga Barreto. Hay un sello.-El Otorgante.- (f) Richard V. Campagna. Hay un sello que dice-Distrito Federal-Registro Público-Oficina Principal-Caracas-República de Venezuela-Oficina Principal de Registro Público del Distrito Fedeeal. Se legaliza la firma que antecede del ciudadano Notario Público Décimo (10) de Caracacas. La presente declaración no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma-Derechos-Registro B-de nombre Fiscal SS. Cinco- :Total Bs-Planilla número treinta y cuatro mil novecientos uno-Serie número-Caracas, diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y nueve.-El Director Principal.- (f) Doctor Marco Antonio Aranguez-Registrador Principal del Distrito Federal-República de Venezuela seis mil ciento cincuenta y siete. MINISTERIO DE JUSTICIA. Se legaliza la firma que antecede del ciudadano Marco Antonio Aranguez Z que es como Titulo Registrador Principal del Distrito Federal. Se advierte que la presente legalización, no prejuzga acerca de ningún otro extramo de fondo ni de forma. Caracas, diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y nueve-Años: ciento setenta y uno. Por el Ministro.- (f) Argelia Banarroch C. Director de Registro y Notarias. República de Venezuela. Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección de Relaciones Consulares. Se legaliza la firma que antecede de la ciudadana Argelia Banarroch, para entonces Director de Registro y Notarias del Ministerio de Justicia. Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo no de fondo ni



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

5

15 DIC

6

~~de forma. Caracas, veinte y tres de Julio de mil novecientos se-
tenta y nueve. El Ministro. (f) Luis Virgilio Fernandez F. Ministro
Consejero. -CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR- Número de cientos
treinta y cinco. Presentado para legalizar la firma que antea-
cede. El suscrito Consul del Ecuador, CERTIFICA: Que es auténti-
ca la firma del señor Licenciado Virgilio Fernandez F. -Fun-
cionario de la Consilleria Venezolana siendo la que usa en
todos sus actos. Caracas, veinte y cinco de Julio de mil nove-
cientos setenta y nueve. (f) Ricardo Santos Alvite- Primer Se-
cretario Encargado del Consulado. -REPUBLICA DEL ECUADOR- OFI-
CINA GUAYAQUIL- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: -Legaliza-
ción número tres mil novecientos veinte. Guayaquil, siete de
Septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Certifico: Que
la firma precedente de Ricardo Santos Alvite, Encargado del
Consulado del Ecuador en Caracas, es auténtica. Ministerio de
Relaciones Exteriores- Oficina Guayaquil- (f) Guillermo Cedeño
Camacho- Director- DILIGENCIA: -Por mandato Judicial y a solici-
tud de parte Protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas
del presente año, la Resolución de la Junta Directiva de SCHUM-
BERGER SURENCO S.A. de fecha nueve de Julio de mil novecientos
setenta y nueve, celebrada en Caracas, República de Venezuela, en
la cual acordaron Cambiar el Domicilio de la Sucursal que
tiene dicha Sociedad en la República del Ecuador, de la ciu-
dad de Guayaquil a la ciudad de Quito. Guayaquil, Setiembre diez
de mil novecientos setenta y nueve. - (f) Doctor Carlos Quiñanes
Valázquez Notario Primero del Cantón Guayaquil, Se Protocoli-
zó ante mí, en fe de ello confiero este Primer Testimonio, que
sello y firmo en Guayaquil, a los diez días del mes de Septien-~~

Moreno

bre de mil novecientos setenta y nueve.-(f)Doctor Carlos Qui-
ñónez Velázquez.-Hay un sello.-Yo el Notario doy fe, que des-
pués de haberle leído todo el contenido de esta escritura
de principio a fin en alta voz, al compareciente, dicho señor
otorgante, se ratifica en todas y cada una de las declaraciones
constantes en esta escritura y para constancia firma en un
solo acto conmigo el Notario.-(f)L.E.Amador.-Cedula de Identi-
dad número:cero nueve cero cero nueve dos tres nueve siete cero
Registro Unico de la Compañía:cero nueve nueve cero uno cero
uno cero nueve cuatro cero cero uno.-El Notario.(f)Doctor Car-

los Quiñónez Velázquez. - Se otorgó ante mi, en fe
de ello confiero éste PRIMER TESTIMONIO que -
sello y firmo en Guayaquil, a veinte y ocho de Di-
ciembre de mil novecientos setenta y nueve. - fir-
mado). - Doctor Carlos Quiñónez Velásquez. - (Exis-
te impreso un sello). - REPUBLICA DEL ECUADOR. -
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. - RESOLUCION
NUMERO ONCE MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y CUA-
TRO. - AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN, INTENDEN-
TE DE COMPAÑIAS. - En ejercicio de las atribucio-
nes señaladas por el Señor Superintendente de Com-
pañías, según/Resolución número seis mil cincuenta
y tres de veinte y dos de Diciembre de mil novecien-
tos setenta y seis, C O N S I D E R A N D O:- Que
el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos se-
tenta y nueve, se ha otorgado ante el Notario Prime-
ro del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Ve-
lásquez, la escritura pública de cambio de domicilio-



DRA. XIMENA
MORENO DE
SOLINES
NOTARIA 2a.

1 de la Sucursal de la Compañía " SCHULUMBER
2 GER SURENCO S.A. "; QUE el Doctor Luis Es-
3 teban Amador Navarro, a nombre y en represen-
4 tación y debidamente autorizado por la sesión -
5 de Junta Directiva de dicha Sociedad, ha presen-
6 tado tres copias notariales de la protocolización
7 de la resolución dada por la antedicha Junta, por
8 la cual se acuerda cambiar el domicilio de la -
9 indicada Sucursal; QUE de conformidad con el -
10 Artículo treinta y tres de la Ley de Compañías y
11 las Resoluciones números dos mil tres cientos -
12 ochenta y siete de catorce de Mayo de mil nove-
13 cientos setenta y uno y seis mil cuatro cientos -
14 cincuenta y tres de diez y seis de Junio de mil -
15 novecientos setenta y siete, expedidas por esta -
16 Superintendencia de Compañías, el cambio de do-
17 micilio debe sujetarse al trámite establecido en
18 tales preceptos legal y reglamentario; QUE en -
19 cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución -
20 número once mil dos cientos setenta y cuatro ex-
21 pedida por esta Superintendencia de Compañías -
22 el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos -
23 ochenta, se ha publicado en el Diario " El Telé-
24 grafo " en sus ediciones correspondientes a los -
25 días viernes siete, sábado ocho y domingo nue-
26 ve de Marzo de mil novecientos ochenta, el ex-
27 tracto de la escritura pública de cambio de do-
28 micilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito-

Ximena

de la Sucursal de la Compañía " SCHULUMBER

GER SURENCO S.A."; QUE no se ha recibido no-

tificación alguna de oposición al cambio de do-

micilio de la Sucursal de la indicada Compañía;

Que consta de la misma escritura que se ha dado

cumplimiento a los requisitos de ley; R E -

S U E L V E :- A r t í c u l o P r i m e r o :-

Aprobar el cambio de domicilio de la ciudad de

Guayaquil a la de Quito de la Sucursal de la -

Compañía " SCHULUMBERGER SURENCO S.A.",

A r t í c u l o S e g u n d o :- Disponer que

el Notario Primero de este Cantón, al margen

de la matriz de la escritura pública de veinte

y uno de Diciembre de mil novecientos setenta

y nueve, tome nota de haber sido aprobada me-

diante esta Resolución y sienta razón de su cum-

plimiento.- A r t í c u l o T e r c e r o :-

Disponer que el Registrador Mercantil del Can-

tón Quito:- a) inscriba la referida escritura -

pública y esta Resolución en el Registro a su -

cargo, de acuerdo a los Artículos ciento cincuen-

ta y ocho y ciento sesenta y tres de la Ley de-

Compañías y Artículo Tercero del D.S. número-

setecientos treinta y tres, de veinte y dos de-

Agosto de mil novecientos setenta y cinco; y,

b).- Cumpla con las demás prescripciones con-

tenidas en la Ley de Registro.- A r t í c u l o -

C u a r t o :- Disponer que el Notario Tercero-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

8

1 de este Cantón, tome razón del contenido de la -
2 escritura que se manda a inscribir al margen
3 de la matriz de la otorgada el doce de Septiem
4 bre de mil novecientos sesenta y ocho, conforme
5 a la cual se estableció la indicada Sucursal. -
6 A r t í c u l o Q u i n t o :- Disponer que el
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, -
8 al margen de la matriz de la escritura de esta -
9 blecimiento de Sucursal de la Compañía " SCHU
10 LUMBERGER SURENCO S.A. " tome razón del -
11 traslado de domicilio a la ciudad de Quito. -
12 A r t í c u l o S e x t o :- Disponer que se -
13 publique por una sola vez en uno de los periód
14 dicos de mayor circulación en la ciudad de Qui
15 to, el extracto de la escritura pública de vein
16 te y uno de Diciembre de mil novecientos setenta
17 y nueve, que será elaborado por este Despacho
18 y la razón/de su aprobación. - COMUNIQUESE. -
19 Dada y firmada en la Superintendencia de Com
20 pañas en Guayaquil, a veinte y seis de Marzo
21 de mil novecientos ochenta. - firmado). - AQU
22 ILES RIGAIL SANTISTEVAN, INTENDENTE DE
23 COMPAÑIAS. - PROVEYO y firmó la Resolución
24 que antecede el señor Abogado Aquiles Rigail
25 Santistevan, Intendente de Compañías en Guaya
26 quil, a los veinte y seis días del mes de Marzo
27 de mil novecientos ochenta. - LO CERTIFICO. -
28 firmado). - Nieves Sotomayor Sotomayor, SECRE

Ximena

1 TARIA.- CERTIFICO:- Que con fecha de hoy,
2 se tomó nota de lo ordenado en la presente Re-
3 solución a fojas cuatrocientos ocho del Regis-
4 tro Mercantil de mil novecientos cincuenta y -
5 cuatro; dos mil cuatrocientos ochenta y tres -
6 mil novecientos cuarenta y dos del mismo Regis-
7 tro de mil novecientos sesenta y och; y, nueve
8 mil trescientos ochenta y nueve de igual Regis-
9 tro de mil novecientos setenta y seis, al margen
10 de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
11 quince de Abril de mil novecientos ochenta.-
12 El Registrador Mercantil, firmado).- Abogado
13 Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mer-
14 cantil del Cantón Guayaquil.- (Existe impreso
15 un sello).- Con esta fecha queda inscrita la-
16 presente Resolución, bajo el número quinientos
17 cincuenta y dos del Registro Mercantil, tomo -
18 ciento once.- Se da así cumplimiento a lo dis-
19 puesto en el Artículo tercero de la misma, de-
20 conformidad a lo establecido en el Decreto sete-
21 cientos treinta y tres de veinte y dos de Agosto-
22 de mil novecientos setenta y cinco, publicado
23 en el Registro Oficial ochocientos setenta y -
24 ocho de veinte y nueve de Agosto del mismo año.
25 Quito, a diez y nueve de Junio de mil novecientos
26 ochenta.- firmado).- El Registrador de lo Mer-
27 cantil, doctor Gustavo García Banderas.- (Exis-
28 te impreso un sello).- RAZON:- Por Resolu-



DRA. XIMENA
MORENO DE
SOLINES
NOTARIA 2da.

1 ción número once mil tres cientos noventa y cua
2 tro del señor Intendente de Compañías de fecha
3 veinte y seis de Marzo del presente año, tomé
4 nota al margen de la matriz correspondiente de
5 la aprobación de la escritura de Cambio de do-
6 micilio de Guayaquil, a Quito de la Compañía -
7 Anónima que se contiene en este instrumento. -
8 Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos
9 ochenta. - firmado). - Doctor Carlos Quiñónez
10 Velásquez. - (Existe impreso un sello). - GON
11 ZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero -
12 del Cantón, deja constancia de que en esta fecha,
13 y de conformidad con la Resolución número once
14 mil tres cientos noventa y cuatro de veinte y -
15 seis de Marzo del presente año, del señor In-
16 tendente de Compañías, ha tomado nota, y al -
17 margen de la matriz de Septiembre veinte/y dos-
18 de mil novecientos cincuenta y ocho, que es la
19 correspondiente, del cambio de domicilio a que
20 se refiere este testimonio. - Guayaquil, ocho-
21 de Abril de mil novecientos ochenta. - firmado).
22 Doctor Gonzalo Moreno Loor, NOTARIO TERCE
23 RO. - (Existe impreso un sello). - En cumpli
24 miento de lo ordenado en la Resolución número
25 once mil tres cientos noventa y cuatro, dictada -
26 el veinte y seis de Marzo de mil novecientos o -
27 chenta, por el señor Intendente de Compañías, -
28 se tomó nota de la presente escritura pública -

Ximena

1 a fojas cuatrocientos ocho del Registro Mercan
2 til de mil novecientos cincuenta y cuatro dos -
3 mil cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos
4 cuarenta y dos del mismo Registro de mil nove-
5 cientos sesenta y ocho; y, nueve mil trescientos
6 ochenta y nueve de igual Registro de mil nove-
7 cientos setenta y seis, al margen de las ins-
8 cripciones respectivas. - Guayaquil, quince de
9 Abril de mil novecientos ochenta. - El Registra-
10 dor Mercantil. - firmado). - Abogado Héctor Mi-
11 guel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil-
12 del Cantón Guayaquil. - (Existe impreso un se-
13 llo). - Con esta fecha queda inscrita la Resolu-
14 ción número once mil trescientos noventa y cua-
15 tro, del señor Intendente de Compañías de Gua-
16 yaquil, de veinte y seis de Marzo de mil nove-
17 cientos ochenta, bajo el número quinientos cin-
18 cuenta y dos del Registro Mercantil, tomo cien-
19 to once. - Queda archivada la segunda copia -
20 certificada de la Escritura Pública de cambio-
21 de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de -
22 Quito, de la Sucursal de la Compañía "SCHULUM-
23 BERGER SURENCO S.A.", otorgada el veinte y
24 uno de Diciembre de mil novecientos setenta y
25 nueve, ante el Notario Primero del Cantón Gua-
26 yaquil, Doctor Carlos Quiñónez; se da así cum-
27 plimiento a lo dispuesto en el Artículo tercero-
28 de la citada Resbución, de conformidad a lo es-



DRA. XIMENA
MORENO DE
SOLINES
NOTARIA 2a.

1 tablecido en el Decreto setecientos treinta y -
2 tres de veinte y dos de Agosto de mil novecien-
3 tos setenta y cinco, publicado en el Registro-
4 Oficial ocho cientos setenta y ocho de veinte y
5 nueve de Agosto del mismo año. - Se anotó en -
6 el Repertorio bajo el número diez mil ocho cien
7 tos cincuenta y cinco. - Quito, a diez y nueve -
8 de Junio de mil novecientos ochenta. - EL RE
9 GISTRADOR. - firmado). - Doctor Gustavo Gar-
10 cía Banderas. - (Existe impreso un sello). -
11 REPUBLICA DEL ECUADOR. - SUPERINTEN -
12 DENCIA DE COMPAÑIAS. - CERTIFICO:- Que -
13 en el Diario " EL TELEGRAFO " en sus edicio -
14 nes correspondientes a los días viernes siete,
15 Sábado ocho y Domingo nueve de Marzo de mil -
16 novecientos ochenta (Año noventa y siete núme
17 ros treinta y cuatro mil seis cientos cuarenta y -
18 siete; treinta y cuatro mil seis cientos cuarenta
19 y ocho y treinta y cuatro mil seis cientos cua -
20 renta y nueve) respectivamente, se ha publica
21 do el extracto de la escritura pública de Cambio -
22 de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de -
23 Quito de la Sucursal de la compañía anónima -
24 "SCHULUMBERGER SURENCO S.A." ; y que, des -
25 de la última publicación de las que estoy cer -
26 tificando, no se ha presentado en este Despacho
27 oposición o reclamo alguno. - Guayaquil, veinte
28 y seis de Marzo de mil novecientos ochenta. -

Moreno

firmado).- Abogada NIEVES A. SOTOMAYOR SO
TOMAYOR, SECRETARIA.- ANTERIORMENTE -
SE DENOMINABA SCHULUMBERGER OF LATIN
AMERICA S.A. - Con fecha veinte y dos de Sep
tiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se
protocolizó en el Registro a cargo del Notario
Doctor Juan de Dios Morales Arauco la Escritu
ra de cambio de nombre, dicha escritura se ins
cribió en el Registro Mercantil bajo la Razón -
Social de SCHLUMBERGER SURENCO S.A. con -
fecha veinte y nueve de Octubre de mil novecien
tos cincuenta y ocho.- REPUBLICA DEL ECUA
DOR.- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-
CERTIFICO:- Que en el diario " HOY " de la -
ciudad de Quito, en su edición correspondiente -
al día sábado treinta de Octubre de mil novecien
tos ochenta y dos (Año Uno número ciento cua -
renta y seis) se ha publicado el extracto de la -
escritura pública de Cambio de Domicilio de la
ciudad de Guayaquila la de Quito de la Sucursal
de la Compañía Anónima " SCHULUMBERGER SU
RENCO S.A. " con la razón de su aprobación. -
Guayaquil, Octubre treinta de mil novecientos -
ochenta y dos.- firmado).- Abogado Marcelo -
Santos Vera, SECRETARIO GENERAL.- (Existe
impreso un sello).- RAZON DE PROTOCOLIZA
CION:- Protocolizo en el Registro de Escrituras
Públicas del presente año actualmente a mi cargo,



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

la Documentación correspondiente a la Compañía

Anónima " SCHULUMBERGER SURENCO S.A. "

que antecede, en dieciseis fojas útiles, y con -

esta fecha:- Quito, a cuatro de Noviembre ^{13.DIC} de -

mil novecientos ochenta y dos.- firmado).- La

Notaria Segunda, Doctora Ximena Moreno de So

lines.- (Existe impreso un sello). -

Se protoco-

lizó ante mi, y en fe de ello confiero esta-

SEGUNDA COPIA, en diez fojas útiles, fir

mándola en Quito, a cuatro de Noviembre de mil

novecientos ochenta y dos.-

Ximena Moreno de Solines

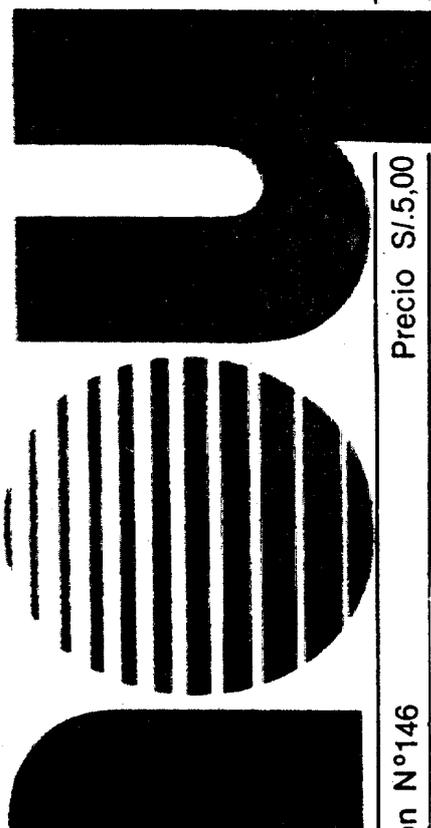
Dra. Ximena Moreno de Solines.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

10

Ximena



Con la presente edición reclame gratuitamente La Cometa

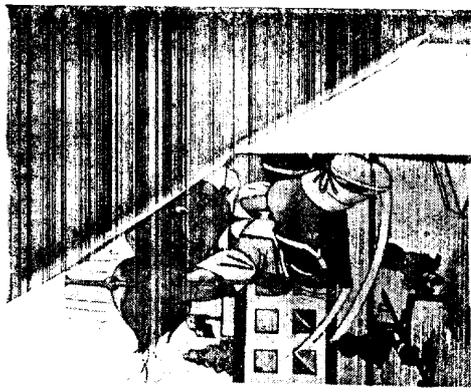
Sábado

2 secciones

Ecuador, 30 de octubre de 1982

Precio \$1.500

en N° 146



Manuel

16-11-82

13 DIC

11

anotada bajo el N° 855 del Repertorio.

3.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Doctor Luis Esteban Navarro, a nombre y en representación y debidamente autorizado por la sesión de Junta Directiva de la indicada Compañía.

4.- La escritura pública de cambio de domicilio de la Sucursal de la Compañía "SCHULUMBERGER SURENCO S.A." fue aprobada mediante Resolución N° 11.394 expedida el 26 de marzo de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de junio de 1980 tomo III N° 552

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY

Guayaquil, octubre 29 de 1982

Ab. Marcelo Santos Vera, SECRETARIO GENERAL

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO DE LA SUCURSAL DE LA COMPANIA ANONIMA "SCHULUMBERGER SURENCO S.A."

1.- Mediante protocolización otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, el 12 de septiembre de 1968 la compañía SCHULUMBERGER SURENCO S.A., Empresa constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, estableció una sucursal en la ciudad de Guayaquil.

2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de este Cantón Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el 21 de diciembre de 1979, la Sociedad "SCHULUMBERGER SURENCO S.A.", cambia su Sucursal de la ciudad de Guayaquil a la de Quito.
Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de junio de 1980 tomo III N° 10-855 y

397-62

cincuenta y tres (53)

RESOLUCION N° 11.394

AQUILLES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de Diciembre de 1.979, se ha otorgado - *no hay*
ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor Cay-
les Quiñones Valásquez, la escritura pública de cambio
de domicilio de la Sucursal de la Compañía "SCHULUMBER-
GER SURENCO S.A.";

QUE el Doctor Luis Esteban Amador Sivarro, a nom- *no hay*
bre y en representación y debidamente autorizado por la
sesión de Junta Directiva de dicha Sociedad, ha presen-
tado tres copias notariales de la protocolización de la
resolución dada por la antedicha Junta, por la cual se
acuerda cambiar el domicilio de la indicada Sucursal;

QUE de conformidad con el Art. 31° de la Ley de -
Compañías y las Resoluciones Nos. 2387 de 14 de Mayo de
1.971 y 6453 de 16 de Junio de 1.977, expedidas por es-
ta Superintendencia de Compañías, el cambio de domici-
lio debe sujetarse al trámite establecido en tales pre-
ceptos legal y reglamentario;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolu-
ción No. 11.274 expedida por esta Superintendencia de -
Compañías el 29 de Febrero de 1.980, se ha publicado en
el Diario "El Telégrafo" en sus ediciones correspondien-
tes a los días viernes siete, sábado ocho y domingo nue-
ve de Marzo de mil novecientos ochenta, el extracto de
la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad
de Guayaquil a la de Quito de la Sucursal de la Compañía
"SCHULUMBERGER SURENCO S.A.";

ful
QUE no se ha recibido notificación alguna de oposi-
ción al cambio de domicilio de la Sucursal de la indica-
da Compañía;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado -
cumplimiento a los requisitos de ley;

cinuenta y dos (52)

..2

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito de la Sucursal de la Compañía "SCHULMBERGER SUENCO S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Primero de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de Diciembre de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 165 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 731, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 1º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 12 de Septiembre de 1962, conforme a la cual se estableció la indicada Sucursal.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura de establecimiento de Sucursal de la Compañía "SCHULMBERGER SUENCO S.A." tome razón del traslado de domicilio a la ciudad de Quito.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el extracto de la escritura pública de 21 de Diciembre de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintiseis de Marzo de mil novecientos ochenta.-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Aquiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañías

cincoenta y uno (51)

..3

pañías en Guayaquil, a los veintiseis días del mes de
Marzo de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.-----


Nieves Botonayer Botonayer
SECRETARIA


Res. 11.396
AMY-11es.
3.26.80.